

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «E. N. H. E. R.», con domicilio en el paseo de Gracia, número 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «E. N. H. E. R.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 8.122, «José María Almeda», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo de entrada a la E. T. número 8.083, «Agrupación de Vecinos de Montroig».

Final de la misma: En la E. T. número 8.122.

Término municipal a que afecta: Cassá de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,246 (aérea) y 0,016 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero, de 43,05 milímetros cuadrados de sección (aérea), y conductor de cobre RF-3P, de 3x50 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera, hormigón y metálicos y aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 200 KVA., a 25/0,380-0,220 KV., instalado en terrenos propiedad de don José María Almeda Ferrer.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—6.127-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «E. N. H. E. R.», con domicilio en el paseo de Gracia, número 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «E. N. H. E. R.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 8.102, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 30 de la derivación a E. T. número 8.042, «Francisco Garroña Aymarich».

Final de la misma: En la E. T. número 8.102.

Término municipal a que afecta: Fornells de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,072.

Conductores: Aluminio-acero, de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y metálicos y aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV., a instalar en la «Urbanización Park II».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—6.129-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de abril de 1972 por la que se aprueba el proyecto reformado de la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) tiene adjudicada en Córdoba (capital).

1.º Mo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre solicitud de autorización formulada por la «Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) para realizar la ampliación de la central lechera que en Córdoba (capital) tiene adjudicada, con arreglo al proyecto reformado presentado;

Considerando que las variaciones y modificaciones del equipo y maquinaria que se incluyen en el citado proyecto, respecto a los que figuraban en el que sirvió de base a la autorización de la ampliación, concedida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1969, se ajustan a las condiciones técnico-sanitarias exigidas en los artículos 65 a 70 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 8 de marzo.

Este Ministerio, cumplidos los trámites que determina el citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a la «Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba» (COLECOR) para realizar la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento de Córdoba (capital), que fue aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1969, de acuerdo con lo previsto en el proyecto reformado que ha servido de base a la presente resolución.

Segundo.—Una vez terminados los trabajos de ampliación, la entidad interesada lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hno. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes necesarios para la ampliación del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, en el término municipal de Montañana, provincia de Zaragoza.

Declarada por Decreto 985/1972, de 23 de marzo, la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ampliación del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, en el término municipal de Montañana, provincia de Zaragoza, este Organismo convoca a los propietarios que más adelante se detallan y a cuantos se consideren con derecho sobre los bienes afectados que a continuación se indican, para que el mes, día y hora que señalan, se personen en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, Montañana, 177 (Zaragoza), para desde allí trasladarse a las fincas objeto de expropiación, con el fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación que se determina en el párrafo 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, del 16 de diciembre de 1954.

Tanto el propietario como los titulares de derechos podrán hacer uso de cuanto a su favor establece la mencionada Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para aplicación de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de mayo de 1972.—El Presidente.—3.905-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Nombre y domicilio del afectado	Fecha de levantamiento del acta			Número de parcelas	Nombre y domicilio del afectado	Fecha de levantamiento del acta		
		Mes	Día	Hora			Mes	Día	Hora
1	Comunidad de Regantes del término de Urdán y Comunidad de la Cartaja de Aula Dei. Montañana	Junio	19	9	54 a-b-c	D. Luis Ariznavarreta Otaola. Alfonso, 4	Junio	20	9
2 a-b	D. José Sanza. Montañana	Junio	19	9	58 a	D. Domingo Lona Sancho. Montañana	Junio	20	9
3	D. Jesús Mené Calvero. Montañana, 163	Junio	19	9	252 y 263	D. Antonio Romeo Martínez. Peñafior	Junio	20	9
4	D. Juan Royo Peñarroya. Montañana	Junio	19	9	253	D. Esteban Adelantado Romeo. Montañana, 51	Junio	20	9
5	D. Ricardo Lana Pellicena. Santa Isabel, 174	Junio	19	9	254	D. José Lona Sancho. Montañana	Junio	20	9
6	D. José Romero Martínez. Santa Isabel	Junio	19	9	255	D. José Domínguez Maestro. Montañana	Junio	20	9
7	D.ª María Romero Martínez. Montañana	Junio	19	9	256	D. Cayetano Maestro Balduque. Montañana, 182	Junio	20	9
8 y 12	D. Jesús Ostariz Lasierra. Montañana	Junio	19	9	259 y 260	D. Miguel Sierra Magin. Montañana	Junio	20	9
9 y 10	D. Luis Mené Clavero. Montañana	Junio	19	9	261	D. Celestino Bernal Lona. Montañana, 49	Junio	21	9
11	D.ª Natividad Mené Abenoza. Montañana, 45	Junio	19	9	264	Caja de Ahorros de Zaragoza	Junio	21	9
13	D. Antonio Artigas Lasierra. Montañana	Junio	19	9	265	D. Manuel Lona Ocampo. Montañana	Junio	21	9
14	D. Pablo Ferrer Turón. Montañana, 129	Junio	19	9	266	Caja de Ahorros de Zaragoza	Junio	21	9
15	D. Antonio Huerta Buisan. Santa Isabel 261	Junio	19	9	267	D. Manuel Mené Mainar. Montañana	Junio	21	9
16	D. José Pitarque Ramos. Montañana	Junio	19	9	268	D. Manuel Mené Mainar. Montañana	Junio	21	9
17	D. Félix Estaún Calvero. Montañana	Junio	19	9	269	D. Angel Mainar Lasierra. Montañana	Junio	21	9
18	D. Pablo Salvador Royo. Peñafior	Junio	19	9	270	D. Valentín Margalejo Barcelona. Montañana, 93	Junio	21	9
19	D. Cayetano Maestro Balduque. Montañana, 182	Junio	19	9	271	Sucesores de Concepción Ferrer González. Alfonso, 4	Junio	21	9
20	D. Vicente Vidal Roche. Montañana, 27	Junio	19	9	283	D. Francisco Clavero. Montañana	Junio	21	9
21	D. Santiago Lasierra Vela. Montañana	Junio	19	9	282	D.ª Elena Vidal Roche. Montañana	Junio	21	9
22	D. Félix Estaún Clavero y don Julio Estaún Clavero. Montañana	Junio	19	9	280	D. Santiago Vidal Roche. Montañana	Junio	21	9
23, 26 y 34	D.ª Eusebia Calvedo Gonzalvo (hijos). Montañana	Junio	19	9	281	D. Angel Vidal Roche. Montañana	Junio	21	9
24 y 25	D.ª Pilar Mené Abenoza. Montañana, 273	Junio	19	9	225	D. Angel Blanco Gracia. Pedro María Ric, 21	Junio	21	9
26	D.ª Manuela Lana Ocampo. Montañana	Junio	19	9	28	D. Felipe Sancho Sancho. Montañana, 185	Junio	21	9
29 y 42	D. Angel Mainar Lasierra. Montañana, 72	Junio	19	9	26	D.ª Josefa Díez Rabago, doña Carmen Gil Marraco y doña María Luisa Alfonso Echevarría. Plaza José Antonio, 18	Junio	21	9
30	D. Florencio Mené Diestre. Peñafior, 50	Junio	19	9	27	D. José, don Desiderio y don Alfonso Alfonso Casanovas. Plaza José Antonio, 18	Junio	21	9
31, 32, 33 a b	D.ª Guadalupe Muñoz Martínez. Avenida de Navarra, 8	Junio	20	9	13 y 25	D.ª Natividad Escudero Liria, don Andrés Pescadero Pérez, don Valentín Gracia Bagues, don Pascual Monzón Lasala y don Fernando Legua Sancho. Plaza de José Antonio, 18	Junio	21	9
38	D. Antonio Lona Sancho. Montañana, 3	Junio	20	9	284	D.ª Soledad Artigas Lasierra. Montañana, 275	Junio	21	9
35	D.ª Soledad Artigas Lasierra. Montañana, 275	Junio	20	9	245	D. Justo Vidal Salvador. Montañana, 39	Junio	21	9
37 a-b	D. Félix Molina Sarroca. Montañana, 192	Junio	20	9	22	Papelera «La Montañanesa, S. A. Madre Bedruna, 2	Junio	21	9
38 y 52 a-b	D. Manuel Biera Serrano. Montañana, 115	Junio	20	9	81	D. Eugenio Berna Manero. Montañana, 135	Junio	21	9
39	D. Ventura Mené Tabucna. Montañana, 311	Junio	20	9	78	D. Santiago Morés Vallés. Montañana, 191	Junio	21	9
40	D. Valentín Margalejo Barcelona. Montañana, 93	Junio	20	9	77	D. Justo Vidal Salvador. Montañana, 39	Junio	21	9
41	D. Valentín Margalejo Barcelona. Montañana, 93	Junio	20	9	72	D. Juan Royo Peñarroya. Montañana	Junio	21	9
43	D.ª Juliana Berna Lamo. Montañana, 47	Junio	20	9	68	D. José Pérez Ariño. Montañana, 207	Junio	22	9
44	D. Angel Lona Sancho. Montañana, 39	Junio	20	9	69	D. José Pérez Ariño. Montañana, 207	Junio	22	9
46	D. Hldefonso Asin Campos y otros. San Lorenzo, 16	Junio	20	9	67	D.ª Felisa Ostariz Lasierra. Montañana	Junio	22	9
45 y 51	D. Miguel Sancho Berna. Montañana, 98	Junio	20	9	64	D. Pedro Val Arruga. Avenida de Madrid, 161	Junio	22	9
47	D. Román Rubio Gracia. Montañana	Junio	20	9	63	D.ª Antonia Artigas Lasierra. Montañana, 275	Junio	22	9
48	D. Julio Lona Lizabe. Montañana, 160	Junio	20	9	66	D. Valentín Margalejo Barcelona. Montañana, 93	Junio	22	9
49	D. Víctor Estaún Lahoz. Montañana, 28	Junio	20	9	70	D. Valentín Margalejo Barcelona. Montañana, 93	Junio	22	9
53	D. Justo Vidal. Montañana, 39	Junio	20	9					
55	Sucesores de Concepción Ferrer González. Alfonso, 4	Junio	20	9					

Número de parcela	Nombre y domicilio del afectado	Fecha de levantamiento del acta			Número de parcela	Nombre y domicilio del afectado	Fecha de levantamiento del acta		
		Mes	Día	Hora			Mes	Día	Hora
59	D. Bartolomé Huerta Molina. Montañana, 199	Junio	22	9	99	D. Eugenio Berna Munero. Montañana, 135	Junio	23	9
58 b	D. Domingo Lona Sancho. Montañana, 189	Junio	22	9	97	D. Justo Mayoral Clavero. Montañana	Junio	23	9
58	D. Miguel Sancho Berna. Montañana, 98	Junio	22	9	96	D. Angel Victor y Cándido Morés Clavero. Montañana	Junio	23	9
87	D. Miguel Sancho Berna. Montañana, 98	Junio	22	9	95	D. Ramón Lefosa Ortiz. Montañana	Junio	23	9
82	D. Miguel Sancho Berna. Montañana, 98	Junio	22	9	98	D. Sebastián Fuentes. Montañana.	Junio	23	9
65	Sucesores de Concepción Ferrer González. Alfonso, 4	Junio	22	9	100	D.ª Juliana Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
7	D. Gregorio Lasierra Olmos. Montañana, 197	Junio	22	9	105	D.ª Juliana Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
8	D. José Jordán Royo. Montañana.	Junio	22	9	101	D. Angel Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
200	D. Vicente Jordán Royo. Montañana	Junio	22	9	104	D. Angel Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
73	D. Justo Vidal. Montañana, 39	Junio	22	9	102	D.ª Miguela Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
87	D. Manuel Mené Tabuenca. Montañana	Junio	22	9	106	D.ª Miguela Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
278	D. Manuel Mené Tabuenca. Montañana	Junio	22	9	103	D. Celestino Berna Lana. Montañana, 49	Junio	23	9
288	D. Manuel Mené Tabuenca. Montañana	Junio	22	9	288	D. Ventura Mené Tabuenca. Montañana, 311	Junio	23	9
292	D. Manuel Mené Tabuenca. Montañana	Junio	22	9	291	D. Ventura Mené Tabuenca. Montañana, 311	Junio	23	9
89	D. Valentín Margalejo Barcelona. Montañana, 93	Junio	22	9	107	D. Ventura Mené Tabuenca. Montañana, 311	Junio	23	9
285	D. Alfonso, Emilio y Fernando Anadón. Montañana	Junio	22	9	108	D.ª Pilar Mené Tabuenca. Montañana, 311	Junio	23	9
90	D. Alfonso, Emilio y Fernando Anadón. Montañana	Junio	22	9	109	Estado	Junio	23	9
92	D. Alfonso, Emilio y Fernando Anadón. Montañana	Junio	22	9	287	D.ª Angeles Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
91	D. Félix Lostao Lozano. Montañana	Junio	23	9	295	D.ª Angeles Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
279	D. Santiago Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9	286	D.ª Amelia Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
74	D. Iluminado Torralba Alegre y hermanos. Montañana	Junio	23	9	294	D.ª Amelia Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
93	D. Iluminado Torralba Alegre y hermanos. Montañana	Junio	23	9	290	D.ª Concepción Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
86	D.ª Luisa y Cesáreo Marín López. Montañana	Junio	23	9	293	D.ª Concepción Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
94	D.ª Luisa y Cesáreo Marín López. Montañana	Junio	23	9	75	D. Enrique Olmos Vera. Montañana	Junio	23	9
83	Papeleira «La Montañanesa, S. A.» Madre Bedruna, 2	Junio	23	9	76	D. Dionisio Berna Abenoza. Montañana			
					88	D.ª Carmen Abenoza Orús. Montañana			

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

1.ª Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los plazos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

2.ª Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

3.ª El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

4.ª Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 178 respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

5.ª El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter-vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia

Vivero número 2 del polígono El Grove B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963, ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Hermosinda». Concesionario: doña Hermosinda Figueira Rey.

Vivero número 171 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «B. G. número 3». Concesionario: don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 222 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Vidal número 5». Concesionario: don Juan Vidal Viñas.

Vivero número 137 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial